# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
## Resolución Directoral Regional Sectorial

**N° 431 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 09 MAY 2023

**VISTO:**

El Informe N° 079-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 19 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 04324179/03481298, promovido por la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Oficio N° 353-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4329281/3481298, Decreto N° 4329281-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, Memorando N° 823-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 26 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4343312/3481298, Decreto N° 4343312-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y Decreto N° 4343312-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 28 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0033-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para el **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 33-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual del **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0189-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023 al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar al profesional **Ing. Michel ESPINO HUAMANÍ**, como **Supervisor de Meta** del **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS**

**AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",**

Que, mediante Informe N° 79-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 19 de abril del 2023, promovido por la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión y el Director de proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 353-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato del profesional **Ing. Michel ESPINO HUAMANÍ,** como **Supervisor de Meta** del **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente** mediante Decreto N° 4329281-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 823-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 26 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato del profesional **Ing. Michel ESPINO HUAMANÍ**, como Supervisor de Meta del **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 0189-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252; asimismo al Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0033-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023,

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
## Resolución Directoral Regional Sectorial

**N° 431 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 09 MAY 2023

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** el contrato, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ACT/ PROY. | R.U.M. S/. | COSTO VAC. | R. TOTAL | CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/. | PERIODO DE VIGENCIA | RÉGIMEN DE PENSIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ing. MICHEL ESPINO HUAMANI | Supervisor de Meta | 6-000009/ 2434640 | 4,846.00 | 404.00 | 5,250.00 | 436.00 | Del 01/05/2023 al 31/05/2023 | AFP - Integra |

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades** establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 0189-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO. -** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Proyecto/Meta: 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",, específica de gastos 2.6.7.1.6.1** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL